

RESOLUCION Nº Nº 4370 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

30 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32499, de fecha 23 de diciembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 24 de diciembre del 2019;
3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 005899, de fecha 14 de noviembre del 2019, autorizado por Resolución Nº 14157, de fecha 30 de junio del 2017, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, vendedor De Comercial Misle Romeo Compañía Limitada y Comercial PC Limitada, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 12 de diciembre del 2019;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-754933**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO Nº 2098**, Rol Nº **2975-012**, unidad vecinal Nº **23**, que autoriza el ejercicio del giro **"ESTACIÓN DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS CON LAVADO DE VEHÍCULOS, SIN CAMBIO DE ACEITE"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL PC LIMITADA**, Rut Nº **76.605.019-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente Comercial, entre Comercial Misle Romeo Compañía Limitada y Comercial PC Limitada, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 12 de diciembre del 2019;

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
26/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE